



Presidencia: Dinamarca

## 527ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles 17 de octubre de 2007

Apertura: 10.20 horas

Clausura: 12.55 horas

2. Presidente: Sr. J. Bernhard

3. Temas examinados — Declaraciones — Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

- a) *Documento de reflexión sobre un papel más activo de la OSCE en la lucha contra las minas antipersonal:* Francia, Presidente, Alemania
- b) *Solicitud para proseguir la cooperación en materia de remoción de munición sin explotar en Ucrania:* Ucrania (FSC.DEL/533/07 OSCE+), Presidente
- c) *Financiación para la eliminación de existencias almacenadas de combustible “mélange” en Ucrania:* República Checa
- d) *Resumen consolidado de la Reunión Extraordinaria del FCS sobre Preparación Civil-Militar para Casos de Emergencia, Viena, 26 de septiembre de 2007:* Presidente

Punto 2 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LOS PRINCIPIOS DE LA OSCE SOBRE EL CONTROL DEL CORRETAJE DE ARMAS PEQUEÑAS Y DE ARMAS LIGERAS

Presidente

**Decisión:** El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la Decisión N° 11/07 (FSC.DEC/11/07) relativa al intercambio de información en relación con los principios de la OSCE sobre el control del corretaje de armas pequeñas y de armas ligeras. El texto de la Decisión se adjunta al presente Diario.

Punto 3 del orden del día: DIÁLOGO SOBRE LA SEGURIDAD

*Ponencia sobre violaciones del espacio aéreo de Georgia y el incidente relacionado con un misil que tuvo lugar cerca de Tsitelubani (Georgia) el 6 de agosto de 2007, por el Coronel D. Nairashvili, Comandante de las Fuerzas Aéreas de Georgia:* Presidente, Coronel D. Nairashvili (FSC.DEL/530/07), Suecia (en nombre también de Estados Unidos de América, Letonia y Lituania) (FSC.DEL/537/07 OSCE+), Estonia, Federación de Rusia, Georgia, Reino Unido, Francia, Suecia (FSC.DEL/536/07 OSCE+), Estados Unidos de América (Anexo), Canadá (FSC.DEL/534/07 OSCE+), Alemania, Letonia

Punto 4 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Reunión del grupo informal de amigos sobre mélange: Eslovenia*
- b) *Conferencia regional sobre municiones de racimo, Bélgica, 30 de octubre de 2007: Bélgica*
- c) *Conferencia de Estados afectados por las municiones de racimo, Belgrado, 3 y 4 de octubre de 2007: Serbia (FSC.DEL/531/07 OSCE+)*

4. Próxima sesión:

Miércoles 24 de octubre de 2007, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal

---

**527ª sesión plenaria**

Diario FCS N° 533, punto 3 del orden del día

**DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Gracias, Señor Presidente.

Los Estados Unidos desean agradecer a Georgia que haya iniciado el debate que nos ocupa en el FCS. Su declaración, así como las ponencias presentadas por los diversos grupos de expertos internacionales, coadyuva a aclarar la confusión a propósito del incidente relacionado con un misil que tuvo lugar en Georgia el 6 de agosto, y es una contribución a nuestros debates acerca del camino futuro de la OSCE. Todos nosotros queremos prevenir incidentes análogos en el futuro, pero en caso de que ocurran, necesitaremos un mecanismo mejorado de respuesta para averiguar qué es lo que ha sucedido realmente y evitar tanta confusión.

No podemos hacer planes para el futuro sin comprender el pasado, y éste es el núcleo esencial de la presente sesión.

Tanto los resultados del informe del Grupo Mixto de Supervisión como los del informe puntual de la OSCE y los de los informes de los grupos de expertos intergubernamentales independientes respaldan la versión de los hechos presentada por el Gobierno de Georgia. Por otra parte, el informe presentado por los expertos de la Federación de Rusia pone en duda los resultados de cada uno de los cuatro informes independientes, pero sin poder proporcionar pruebas convincentes que respalden sus propias alegaciones. Lamentamos especialmente que no se hayan tomado algunas medidas que podrían haber coadyuvado aún más a determinar los hechos.

Consideramos que la labor de los expertos intergubernamentales independientes ha sido competente desde el punto de vista profesional, y plenamente fidedigna.

Rusia no ha proporcionado detalles completos, basándose en las marcas inequívocamente identificadas que se hallaron en los restos del misil, relativos al origen y al destino del misil KH-58. Dado que la Federación de Rusia realiza seguimientos de sus cargamentos de armas, cabría suponer que podría proporcionar dicha información. Tomamos nota de que el Gobierno de Georgia sigue dispuesto a recibir esa información.

En contraste, Georgia ha obrado de forma cooperativa al compartir toda la información del caso que habían solicitado los expertos independientes.

Permítanme expresarme con claridad: no existen pruebas de que Georgia dejara caer el misil desde uno de sus propios aviones, ni de que colocara los fragmentos del misil sobre el terreno. El misil fue disparado desde el aire, según informan las declaraciones de testigos oculares de las Fuerzas Conjuntas de Mantenimiento de la Paz. Los dos grupos de expertos intergubernamentales independientes han verificado que los aviones georgianos son incapaces de instalar o de disparar este tipo de arma.

Los datos de las instalaciones de radar de Georgia son convincentes. Lamentablemente, Rusia no ha proporcionado datos de radares primarios.

Las incursiones aéreas y los ataques con misiles por parte de un Estado constituyen violaciones de los principios fundamentales de la OSCE. La Organización debería pronunciarse claramente, condenando tales violaciones. Este año ya hemos sido testigos en dos ocasiones de incidentes en los que armas aerotransportadas han sido disparadas sobre el territorio soberano de Georgia. En ambos casos, la única fuerza militar que se ha determinado que es capaz de perpetrar tales ataques provenía de un área al norte de la frontera de Georgia. En ambos casos, no se suministraron los datos de radares primarios que podrían haber coadyuvado a confirmar los hechos.

Estimamos que los hechos del caso que nos ocupa son elocuentes, y que ahora tendríamos que mirar hacia delante. El Presidente en ejercicio ha propuesto varias medidas que consideramos meritorias, y hemos propuesto medidas adicionales como factor de disuasión para que tales incidentes no vuelvan a producirse en el futuro. Hemos presentado nuestras opiniones en la reunión del Comité Preparatorio que tuvo lugar el lunes, y volveremos a someterlas a debate a medida que se acerca la reunión del Consejo Ministerial.

Los Estados Unidos apoyan plenamente toda iniciativa encaminada a establecer nuevas medidas de fomento de la confianza y la seguridad entre Georgia y la Federación de Rusia. También procuramos que los Estados participantes alcancen un consenso sobre un compromiso para evitar incidentes de esta índole en el futuro y, si se produjesen, un compromiso para reaccionar de manera rápida y transparente a fin de determinar los hechos. Puede que haya llegado el momento de estudiar la posibilidad de reanudar la operación de la OSCE de vigilancia fronteriza, a fin de evitar que se produzcan incidentes similares en otras áreas a lo largo de la frontera entre Georgia y Rusia. Por último, respaldamos firmemente los esfuerzos por salvaguardar la soberanía y la integridad territorial de Georgia y por resolver sus conflictos territoriales de manera pacífica, dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas.

Gracias, Señor Presidente.

**527ª sesión plenaria**

Diario FCS N° 533, punto 2 del orden del día

**DECISIÓN N° 11/07  
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LOS  
PRINCIPIOS DE LA OSCE SOBRE EL CONTROL DEL CORRETAJE  
DE ARMAS PEQUEÑAS Y DE ARMAS LIGERAS**

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Reafirmando su compromiso respecto de una plena aplicación del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (APAL) (FSC.DOC/1/00, de 24 de noviembre de 2000) en general, y respecto de la parte D de la sección III en particular,

Recordando el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (A/CONF.192/15, de 20 de julio de 2001), en el que los Estados reafirman su compromiso de elaborar los procedimientos administrativos o las normas legales nacionales que sean pertinentes para regular las actividades de corretaje de armas pequeñas y armas ligeras, así como su compromiso de tomar más medidas para reforzar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar las operaciones ilícitas de corretaje de armas pequeñas y ligeras,

Recordando la Decisión N° 8/04 del FCS, que recoge los Principios de la OSCE sobre el control del corretaje de armas pequeñas y de armas ligeras, y que es necesario realizar una evaluación del cumplimiento de dicha decisión,

Teniendo en cuenta la labor efectuada por el grupo de expertos gubernamentales establecido en 2005 en virtud de la resolución 60/81 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, para estudiar futuras medidas para reforzar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar el corretaje ilícito de armas pequeñas y ligeras (informe del Grupo de Expertos Gubernamentales, documento A/62/163 de la Asamblea General de las Naciones Unidas),

Reconociendo la importancia de que existan medidas de transparencia en el ámbito del control del corretaje de APAL como indicador del cumplimiento efectivo de los compromisos vigentes, y como herramienta para determinar los puntos fuertes y otros donde sea necesario seguir recabando asistencia,

Decide:

1. Pedir a los Estados participantes que intercambien información acerca de sus normativas actuales relacionadas con las actividades de corretaje en lo referente a armas pequeñas y a armas ligeras; será un intercambio extraordinario que deberá tener lugar para el 25 de enero de 2008, ajustándose a la estructura establecida en la Decisión N° 8/04 del FCS:

— Principios generales:

— Medidas tomadas para controlar las actividades de corretaje de armas dentro de su territorio;

— Medidas tomadas para controlar las actividades de corretaje de armas negociadas fuera de su territorio pero efectuadas por intermediarios que sean ciudadanos de dicho Estado que residan o que tengan su sede social en su territorio;

— Descripción del marco legal por el que se regulen las operaciones de corretaje legítimas;

— Definición nacional de las actividades de corretaje;

— Expedición de licencias y mantenimiento de expedientes:

— Descripción del procedimiento de expedición de licencias;

— Período de tiempo y modalidad de mantenimiento de los expedientes;

— Inscripción registral y autorización:

— Todo intermediario de armas, ¿necesita obtener una autorización escrita para actuar como tal?

— ¿Existe un registro nacional de intermediarios de armas?

— ¿Qué tipo de información se recaba en el registro y se tiene en cuenta a la hora de conceder licencias?

— Fuerza ejecutoria de toda norma que sea aplicable:

— ¿Qué sanciones, incluidas sanciones penales, existen para garantizar la eficacia de los controles impuestos sobre el corretaje de armas y su fuerza ejecutoria?

2. Encomendar al Centro para la Prevención de Conflictos (CPC) que elabore un informe resumido de las respuestas recibidas. El informe se limitará a proporcionar datos estadísticos relacionados con el cumplimiento y no realizará un cotejo de políticas nacionales, ni hará una evaluación del cumplimiento; además, se pondrá a disposición de los Estados participantes a más tardar el 20 de febrero de 2008. Esta tarea se llevará a cabo dentro de los medios presupuestarios actuales asignados al CPC.